

Año XXVII - No. 10147

Lunes 29 de Agosto del 2011

Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BAKAGLINI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía BAKAGLINI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de febrero del 2008, aprobada mediante Resolución No. 06.C.U.0000727 el 6 de febrero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de febrero del 2008.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BAKAGLINI S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de septiembre del 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4DJCG-11-0004305 de 4 AGO 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Susana María Echazque Robalino, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-4DJCG-11-0004305 del 4 AGO 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BAKAGLINI S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BAKAGLINI S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: 'ARTICULO PRIMERO: con domicilio principal en la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional

Guayaquil, 4 AGO 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Agosto 27/28/29/2011

